



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP - Excepción Res. N° 242/20 - Caja de Previsión y Seguro Médico

VISTO, el EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP, las Resoluciones Ministeriales N° 242/20 y N° 725/20 y la presentación de fecha 2 de diciembre (IF-2020-28235606-GDEBA-DPRJYEPMDHGP) del corriente año efectuada por la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en orden al estado de emergencia sanitaria declarado a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, mediante la Resolución N° 242/20 se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que por la Resolución N° 725/20 se prorrogaron los plazos de las medidas dispuestas por la citada Resolución por un nuevo período de ciento ochenta (180) días;

Que la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, mediante la nota citada en el exordio de la presente, solicita la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año en curso; peticionando asimismo se designe un veedor para que fiscalice el desarrollo de la Asamblea digital;

Que en este sentido, adjunta el procedimiento para llevar adelante la Asamblea de manera digital, a través de la plataforma Zoom, lo cual evita toda posibilidad de reuniones de personas;

Que en atención a lo expuesto, resulta necesario compatibilizar las razones de salud pública que motivaron el dictado de la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, con el mantenimiento de la regularidad institucional de las entidades profesionales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que con respecto al veedor solicitado la Subsecretaría de Justicia propone a la Doctora María Ernestina SARUBO, Directora de Entidades Profesionales;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 37/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Exceptuar de las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°. En el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de manera digital, la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires deberá garantizar la plena, efectiva y real participación de todos los colegiados, dentro del marco de las normas y reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3°. Designar a la Doctora María Ernestina SARUBO (D.N.I. 21.430.997 – Clase 1970), Directora de Entidades Profesionales, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año en curso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.